Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 14/03/2022 18:54

Resolución Jefatural

N° 138 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 247-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 14 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 14445-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 86-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 30 de marzo al 28 de abril del 2022 al/a la servidor/a Paul Alen Juscamaita Palomino, Especialista en Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 537-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas autoriza y comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Paul Alen Juscamaita Palomino, Especialista en Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBDAAHF código seguridad: 497

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 14/03/2022 18:54

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del 30 de marzo al 28 de abril del 2022, del/de la servidor/a Paul Alen Juscamaita Palomino, Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 al/a la servidor/a Paul Alen Juscamaita Palomino, Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	PAUL ALEN JUSCAMAITA PALOMINO	2021	07	17/03/2022	23/03/2022
			08	06/04/2022	13/04/2022
			08	02/05/2022	09/05/2022
			07	25/05/2022	31/05/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 14/03/2022 19:59

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CHBDAAHF código seguridad: 497